



Bruselas, 18 de enero de 2016  
(OR. en)

14451/1/15  
REV 1 COR 1

LIMITE

PV/CONS 65  
JAI 910

## PROYECTO DE ACTA

---

Asunto: Sesión n.º 3432 del Consejo de la Unión Europea (**JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR**) celebrada en Bruselas el 20 de noviembre de 2015

---

En el documento 14451/1/15 REV 1, página 4, punto 4. «Acciones de la Unión», se añade el párrafo final siguiente:

**El Servicio Jurídico del Consejo confirma que, de conformidad con el artículo 1 del Protocolo n.º 19 sobre el acervo de Schengen y con sus respectivas Actas de adhesión, Bulgaria, Croacia, Chipre y Rumanía son ya miembros del espacio Schengen. Por consiguiente, las referencias al espacio Schengen que figuran en las Conclusiones en materia de lucha antiterrorista, en particular en el punto 4, letra c) de las mismas, también incluyen a Bulgaria, Croacia, Chipre y Rumanía, que están ya obligadas por el acervo de Schengen, en especial el relativo a las fronteras exteriores. Sus fronteras exteriores respectivas con terceros países constituyen ya fronteras exteriores de Schengen. La única diferencia entre estos cuatro Estados miembros y los demás Estados de Schengen se refiere a las partes pertinentes del acervo de Schengen relacionadas con la supresión de los controles en las fronteras interiores, que aún no se ha llevado a cabo.**